



LA LOTERÍA DEL TOLIMA TE INVITA A VIVIR LA FINAL DEL MUNDIAL DE FÚTBOL COMO DEBE SER

La Lotería del Tolima E.I.C.E. interesada en incentivar, aumentar las ventas y motivados en crear un plus diferenciador al momento que nuestros clientes tomen la decisión de compra de billettería FÍSICA y/o VIRTUAL, la Lotería del Tolima presenta su promocional: **“LA LOTERIA DELTOLIMA TE INVITA A VIVIR LA FINAL DEL MUNDIAL COMO DEBE SER”**, a partir del último sorteo del mes de Mayo hasta el último sorteo del mes de Junio de 2014, el cual se efectuará conforme a las siguientes consideraciones:

Este documento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrá el promocional **“LA LOTERIA DELTOLIMA TE INVITA A VIVIR LA FINAL DEL MUNDIAL COMO DEBE SER”**. Lo aquí mencionado será de acatamiento obligatorio para público en general. Se entenderá que todo participante, es decir cliente comprador conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente documento. Cualquier incumplimiento a las mismas o a los procedimientos acá establecidos para la realización del promocional implicara sanciones descritas en la ley.

1. Los participantes

- 1.1. Solo podrán participar en el promocional los compradores mayores de 18 años, bajo ninguna circunstancia se aceptara la participación de menores de edad.
- 1.2. Solo podrán participar los compradores y por ende los billetes físicos y/o virtuales dentro de la vigencia del promocional vendidas en todo el territorio nacional.
- 1.3. Todos los apostadores que compren la Lotería del Tolima física y virtual, en el territorio Nacional tienen la opción de resultar ganadores, deberán tener la cedula de ciudadanía actual, la cual debe ser presentada al momento de ser el ganador del promocional.
- 1.4. Toda la persona que sea participe del promocional o haga reclamación del mismo, deberá tener conocimiento de este documento, ya que la aceptación y recibo del premio con lleva la obligación de conocer las condiciones, limitaciones y responsabilidades de este documento.

2. Fecha

La vigencia del promocional se establece desde el sorteo que juega el día 26 de Mayo de 2014, siendo el sorteo 3552, hasta el sorteo que juega el día 24 de Junio de 2014, siendo el sorteo 3556.

Revisó: Blanca Ena Barragán Toro _____ Unidad Administrativa. Vo.Bo: Martha Cecilia Osorio Londoño, Asesora Jurídica Externa. Elaboró: Ángela Piedad Ferreira Caviedes _____ Unidad Operativa y Comercial.

Carrera 2 No.11- 59 Piso 2 Teléfonos 2631055-2610317-2610318

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA “Vigilado Supersalud”

www.loteriadeltolima.com



El sorteo del promocional **“LA LOTERÍA DELTOLIMA TE INVITA A VIVIR LA FINAL DEL MUNDIAL COMO DEBE SER”** se realizará en la ciudad de Ibagué, el día siete (7) de Julio de 2014, en vivo por medio televisivo.

3. Promocional

UN TELEVISOR LED Y UN TEATRO EN CASA

Por la compra de un (1) billete de lotería física y/o virtual de la Lotería del Tolima, participa en el promocional **“LA LOTERIA DELTOLIMA TE INVITA A VIVIR LA FINAL DEL MUNDIAL COMO DEBE SER”**. Premiando su fidelidad con un (1) Televisor Led y un (1) Teatro en Casa

La Lotería del Tolima E.I.C.E tiene incluido este promocional con amparo presupuestal rubro 4.3.1.15 – PROMOCIONALES, Disponibilidad Presupuestal No. 0048 del 15 de Enero de 2014.

4. Sistema de Premiación

La dinámica del Promocional funciona de la siguiente manera:

Los compradores que durante el sorteo del Lunes veintiséis (26) de Mayo correspondiente al sorteo 3552 y los cuatro (4) sorteos del mes de Junio de 2014, deben depositar un (1) billete completo de la Lotería del Tolima, diligenciado con sus datos personales (nombres y apellidos completos, cedula de ciudadanía, dirección, teléfono, ciudad) en los buzones ubicados en las instalaciones de la LOTERIA DEL TOLIMA, los puntos autorizados GANA GANA, en el Departamento del Tolima y Distribuidores autorizados y/o venta de cada ciudad.

5. Reclamación del Promocional

Una vez informado al público en general el cliente ganador deberá presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes, a las instalaciones de la Lotería del Tolima. Para reclamar el promocional otorgado por la misma, la persona favorecida deberá presentar:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía vigente.

De no presentarse en la fecha citada, el plazo de reclamación del promocional se extenderá una única vez por treinta (30) días más, en caso de no hacerse presente el ganador del promocional en esos treinta (30) días, perderá el derecho al mismo y este quedara en poder de la LOTERÍA DEL TOLIMA.



6. Gastos

- 6.1. Gastos tales como envío al lugar de residencia, traslado u otro del promocional serán asumidos por el cliente Ganador
- 6.2. Una vez recibido el promocional por la persona favorecida, esta correrá con los gastos de traslado, desde las instalaciones de la LOTERÍA DEL TOLIMA o donde se realice la entrega (Ibagué) hasta su destino final.
- 6.3. Los costos de desplazamiento del ganador (es) del promocional (es), serán asumidos por él, en caso de ser necesario.

7. Garantía del Promocional

- 7.1. Las especificaciones de los promocionales son las indicados en este reglamento, por tal motivo no son canjeables por dinero u otro tipo de objeto.
- 7.2. En caso de alguna falla en el bien entregado, el beneficiario deberá presentar sus quejas en el sitio donde le indique la garantía del promocional obtenido.

8. Descalificación

Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad de haber entregado el bien, se descubre que el ganador incumple con este reglamento o haya realizado falsificación de los billetes u otro documento, la Lotería del Tolima podrá descalificarlo y negarse a entregarle el promocional. Si este ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías legales.

9. Condiciones y restricciones

- 9.1. Los sorteos serán administrados, controlados y supervisados por este mismo ente, conforme lo determina la ley.
- 9.2. La participación de los clientes así como los promocionales y demás derivaciones están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.
- 9.3. Cualquier asunto imprevisto que no se encuentre en el presente documento, será resuelto por el Comité de Gerencia de la Lotería del Tolima.
- 9.4. La responsabilidad de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, culmina con la entrega y reconocimiento de los promocionales acá nombrados.

Revisó: Blanca Ena Barragán Toro _____ Unidad Administrativa. Vo.Bo: Martha Cecilia Osorio Londoño, Asesora Jurídica Externa. Elaboró: Ángela Piedad Ferreira Caviedes _____ Unidad Operativa y Comercial.

Carrera 2 No.11- 59 Piso 2 Teléfonos 2631055-2610317-2610318

UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA "Vigilado Supersalud"

www.loteriadeltolima.com



- 9.5. El ganador deberá firmar un documento conforme al recibo del promocional, aceptando las condiciones, limitaciones y responsabilidades que el promocional represente y de esta forma exonera a la LOTERÍA DEL TOLIMA de toda responsabilidad.
- 9.6. El promocional no es transferible ni redimible por otra clase de promocional.
- 9.7. El ganador de ser necesario deberá aceptar cualquier demora razonable con relación a la entrega del promocional.

10. Derechos de Imagen

Con el hecho de ser partícipe del promocional, el ganador acepta y autoriza expresamente que sus nombres e imágenes aparezcan en los programas televisivos, radiales u otro medio publicitario con fines promocionales que la LOTERÍA DEL TOLIMA desee hacer durante el momento en que es declarado ganador (es) así como después de haber entregado el promocional, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo adicionalmente. Así mismo, renuncian a cualquier reclamo por derechos de imagen.

11. Suspensión

En caso de haber motivos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios así como también situaciones que afecten el promocional; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E. y/o los participantes del mismo, la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E, podrá modificar en todo o en parte este promocional, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de alguna causa comprobada estarán a disposición de cualquier interesado.

Dado en Ibagué a los trece días (13) días del mes de Mayo de 2014.

ANGELA PIEDAD FERREIRA CAVIEDES

Profesional Especializada de la Unidad Operativa y Comercial